

REGLAMENTO

PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

(Aprobado por la Junta de Facultad el 31/01/2024)

PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se estableció la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales dispone en el capítulo III de las Directrices para el diseño de títulos de Graduado, concretamente en el artículo 12.3, que las enseñanzas del grado concluyan "con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de grado" (en adelante TFG) orientado a la evaluación de competencias asociadas al título. Por su parte, las Directrices Propias de la Universidad de Vigo sobre la estructura y organización académica de los planes de estudios de grado (aprobadas en el Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2008) recogían en el apartado 3, referente a la "Estructura General de los Planes de Estudio de Grado", que el TFG sería obligatorio y ofertado en el octavo semestre con un valor académico que oscilaría entre los 6 y los 30 ECTS.

Además de lo anterior, el Reglamento para la realización del Trabajo de Fin de Grado (aprobado en el Consejo de Gobierno de 15 de junio de 2016 y modificado el 13 de noviembre de 2018 y el 31 de octubre de 2022) recoge en su artículo 2.5 que será responsabilidad de cada centro desarrollar "una normativa interna aprobada por la Junta de Centro para adecuarlo a las características propias de cada uno de los títulos oficiales". La Memoria del Título: "Grado en Dirección y Gestión Pública" (modalidad presencial y virtual) (de la Facultad de Dirección y Gestión Pública), evaluado positivamente por la ANECA, incluye la elaboración y exposición de dicho TFG por parte del alumnado del último curso del plano de estudios, por lo que se ha hecho necesario que el Centro aprobara la normativa de reglamento de TFG para su gestión.

En cumplimiento de todo lo anterior, se ha elaborado el presente Reglamento.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

El presente reglamento tiene por objeto regular la definición, tutoría académica, procedimiento de elaboración, defensa, evaluación, revisión y tramitación administrativa del TFG del Grado en Dirección y Gestión Pública (GDXP) de la Facultad de Dirección y Gestión Pública (FDXP) y se complementa con el resto de normativas y procedimientos de la Universidad de Vigo (UVIGO).

Artículo 2. Definición del Trabajo de Fin de Grado

1. El TFG forma parte del plano de estudios del GDXP, siendo una materia obligatoria de 6 Créditos ECTS.
2. El TFG es un trabajo personal que cada estudiante realizará de manera autónoma bajo tutorización docente, y debe permitirle demostrar de forma integrada la adquisición de los contenidos formativos y las competencias asociadas al título. En ningún caso puede ser un trabajo plagiado en todo o en parte, ni presentado con anterioridad en alguna materia de cualquier titulación, aunque puede integrar o desarrollar trabajos hechos en la actividad de otras materias de la titulación. Además el TFG debe ser una creación intensamente original del alumnado, no una simple mezcla de aportaciones científicas citadas.
3. El hecho de que el Trabajo de Fin de Grado sea una labor personal no excluye que, para desarrollar una propuesta de envergadura suficiente, puedan participar varias personas, cada quien con una parcela precisa de la tarea global. Este hecho será autorizado por la Coordinación de TFGs del GDGP. En este caso, el alumnado implicado en un mismo trabajo compartirá la tutorización y tendrá el mismo tribunal de evaluación, mientras que la presentación, defensa y la evaluación serán individuales.
4. El TFG podrá elaborarse en instituciones o empresas externas a la Universidad de Vigo, en los términos establecidos en los acuerdos institucionales firmados. En ese caso existirá la figura de una persona co-tutora perteneciente a la institución o empresa. La persona tutora académica compartirá con la persona con tutora las tareas de dirección y orientación del alumnado, y será, en cualquier caso, responsable de la tutoría académica facilitar la gestión ante la FDGP.

5. El alumnado tiene derecho al reconocimiento de la autoría del TFG elaborado y a la protección de la propiedad intelectual del mismo. La titularidad de los citados derechos derivados pueden compartirse con las personas que lo tutoricen y con las entidades públicas o privadas a las que pertenezcan, bajo los términos y condiciones previstas en la normativa vigente.

6. A efectos de organización e interpretación de la normativa, o desarrollo de los procedimientos de tramitación -que no sean propios de los servicios administrativos, del Tribunal de defensa o de la Junta de Facultad (FDGP)-, ésta los delegará a lo largo del curso académico en la persona que ostente la Coordinación del TFG.

7. El TFG tendrá su guía docente adaptada a la normativa vigente correspondiente, en la que estarán recogidas las principales especificidades del TFG del GDGP.

8. La redacción de los Trabajos de Fin de Grado de la Universidad de Vigo debe respetar la utilización de un lenguaje inclusivo.

Artículo 3. Coordinación del TFG

1. La persona responsable de la coordinación del TFG será docente del GDGP y formará parte de la Junta de Facultad (FDGP). Tendrá todas las funciones indicadas expresamente en los distintos artículos del presente Reglamento, así como aquellas funciones que la Junta de Facultad acuerde delegar en esta figura.

2. La Junta de Facultad (FDGP) será el órgano que resuelva las incidencias y reclamaciones relacionadas con la interpretación y aplicación de este Reglamento.

CAPITULO 2 - DE LA ORGANIZACION DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

Artículo 4 - De la matrícula del Trabajo de Fin de Grado

1. Para poder matricularse en el Trabajo de Fin de Grado será requisito imprescindible tener matriculadas todas las materias requeridas para finalizar el plan de estudios.

2. La matrícula del Trabajo de Fin de Grado se realizará en los períodos oficiales de matriculación de los estudios de grado.

3. La matrícula del TFG da derecho a las oportunidades de evaluación en un mismo curso académico que establezca la UVIGO, siempre que se produzcan las condiciones para su defensa. La validez de la matrícula del TFG será la misma que la de cualquier otra materia y, por tanto, termina el último día hábil del curso académico. El alumnado que antes de esa fecha no fuese evaluado o no hubiera defendido su trabajo, deberá volver a matricularse en el siguiente curso académico.

4. En el caso de que el alumnado tenga depositado el TFG en el centro, y cuente con el informe favorable de la persona que lo ha tutorizado antes de la fecha límite de entrega de actas de la convocatoria de Julio, pero no reúna los requisitos para poder defender el trabajo por tener materias pendientes, deberá formalizar una nueva matrícula en otro curso académico. En el curso inmediatamente siguiente al de depósito (y solo en este curso), y si así lo dispone la normativa que se encuentre vigente en la UVIGO, el alumnado tendrá derecho a una matrícula reducida sobre el coste de la primera matrícula.

Artículo 5 - De la tutorización del Trabajo de Fin de Grado

1. Los TFG se realizarán bajo la supervisión y dirección de una persona docente del GDJP, que ejercerá las tareas de tutorización del mismo.

2. La tutorización consistirá en supervisar y orientar al alumnado en la temática, metodología, elaboración, presentación y cualquier otro aspecto académico en la TFG, así como facilitar su gestión, dinamizar y facilitar todo el proceso hasta su presentación y defensa.

3. Todo el profesorado de la FDGP podrá participar en esta tutorización académica.

4. La Coordinación del TFG podrá autorizar la elaboración del TFG en régimen de co-tutoría a profesorado de la Universidad de Vigo. En este supuesto, una de las personas que lleven a cabo la tutorización, deberá ser docente da FDGP.

5. Si la elaboración del TFG requiriera la implicación de organismos o entidades públicas o privadas, además de que conste expresamente su interés en la colaboración, se propondrá a una persona como colaboradora a los efectos de prestar la ayuda necesaria en el TFG.

6. Se podrán establecer equipos tutoriales formados por varias personas que ejerzan como docentes para la tutorización, si la naturaleza del TFG lo requiriese.

7. Cuando se produzcan casos de baja prolongada o hubiera finalizado su vinculación con la Universidad de Vigo, la Coordinación del TFG, será la persona responsable de la sustitución de la tutorización.

Artículo 6 - Proceso de asignación de propuestas temáticas y tutores

1. A instancia de la coordinación del TFG y en los plazos establecidos por este/la, el profesorado de la FDXP remitirá las líneas temáticas para la realización de proyectos vinculados con su área de docencia y el número máximo de trabajos que desean tutorizar, que deberán recogerse en su Secretaría Virtual.
2. La Coordinación del TFG comprobará que el listado contenga un número de propuestas de tutorización igual o superior al número de alumnado matriculado en el TFG. En el caso de que no sea suficiente, la Coordinación del TFG podrá incrementar o número máximo de alumnado a tutorizar por cada docente del GDGP de una manera equitativa, comenzando por aquellos docentes con un número inferior de alumnado dispuestos a tutorizar. Se llevará que la tutorización de TFG forma parte de las tareas docentes y, según las "Aclaraciones sobre las tareas de tutorización, evaluación y calificación del Trabajo de Fin de Grao y del Trabajo de Fin de Máster", tiene un carácter obligatorio.
3. Los docentes tendrán un plazo que establecerá la Coordinación del TFG para indicar a través de la Secretaría Online los nombres de los estudiantes que aceptan tutorizar.
4. El alumnado que terminó el primer proceso de selección sin tutorización, serán asignados a otros docentes todavía disponibles, a propuesta de la Coordinación del TFG.
5. Para finalizar el proceso, la Coordinación del TFG publicará las listas de asignación de líneas temáticas y docentes definitivos. También elaborará un listado con la asignación definitiva de propuestas temáticas y tutorización académica conforme a los anteriores criterios, garantizando la asignación de tutorización a todo el alumnado matriculado en el TFG GDGP.
6. La tutorización asignada se mantendrá durante un curso académico y una convocatoria adelantada del curso siguiente de modo automático. A partir de ese momento, si el alumnado no presentó o no superó el TFG, deberá solicitar de nuevo la asignación de tutorización. Asimismo, el alumnado podrá solicitar a la Coordinación del TFG un cambio de tutorización o de propuesta temática, justificando su solicitud y aportando el acuerdo de la nueva tutorización. En todos estos casos señalados, deberán respetarse los derechos que puedan verse comprometidos con la anterior tutorización, por ejemplo los relativos a la propiedad intelectual.

Artículo 7 - Tribunal Evaluador del Trabajo de Fin de Grado

1. La defensa podrá realizarse ante un tribunal colegiado o ante un tribunal unipersonal. Ambas opciones son excluyentes entre sí para cada estudiante. El Tribunal Colegiado estará constituido por profesorado de la titulación (GDGP), y el Tribunal Unipersonal por el profesorado tutor del TFG.

2. La calificación del Tribunal Colegiado será entre 0 y 10 puntos, y la del Tribunal Unipersonal entre 0 y 7 puntos. Ambas serán recogidas en un acta previamente a que el Tribunal genere el acta oficial. En todos los demás aspectos, ambos tipos de evaluación (colegiada o unipersonal), seguirán los mismos requisitos, y podrán realizarse de manera presencial o virtual.

3. El Tribunal evaluador colegiado del TFG será establecido por la Facultad de Dirección y Gestión Pública. Estará integrado por tres docentes de la FDGP. Se constituirá formalmente con la debida publicidad y antelación al acto de defensa. Se seguirá el criterio de categoría docente y antigüedad para la determinación de los cargos de Presidencia, Secretaría y Vocalía. Los miembros del Tribunal serán sustituidos por suplentes durante la exposición y valoración de los trabajos de los que tengan realizado la tutorización.

4. En el caso de que alguna persona integrante de un tribunal no pueda formar parte de este por una baja médica, por una ausencia autorizada por su Departamento, permiso de asuntos propios o permiso por vacaciones, se solicitará al departamento que proporcione un docente sustituto. En aquellos departamentos en los que sólo exista un docente que imparta docencia en el GDGP, será la Coordinación de TFG quien nombre a un docente sustituto/a. También o hará en el caso de urgencia e imprevisto cuya inmediatez a la defensa no permita una rápida sustitución.

5. De manera excepcional, la Junta de Facultad del GDGP podrá autorizar que forme parte del tribunal de evaluación otro personal docente, personas colaboradoras o miembros de instituciones externas a la Universidad de Vigo, que podrán actuar en calidad de vocales, con voz y voto, o de personas asesoras sin voto.

CAPÍTULO 3. DE LA PRESENTACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN

Artículo 8.- De la presentación de defensa del Trabajo de Fin de Grado

1. Todo o alumnado matriculado do TFG podrá solicitar la presentación y evaluación del TFG, de acuerdo con los plazos establecidos por la Coordinación del TFG y/o la Junta de Facultad, y una vez recibido el informe favorable de la persona tutora.
2. Excepcionalmente, la Coordinación del TFG y/o la Junta de Facultad podrán autorizar la defensa sin el preceptivo informe favorable de la persona que hubiera ejercido la tutorización, tras la petición formal y motivada por el estudiante, para lo cual deberán respetarse los derechos que se puedan ver comprometidos con la anterior tutorización, por ejemplo los relativos a la propiedad intelectual.
3. Las indicaciones relativas a la solicitud de presentación y entrega del trabajo se especificarán por la Coordinación del TFG, según la normativa establecida por la Universidad de Vigo.
4. La defensa del TFG será pública y de manera presencial o virtual (a través del Campus Remoto de la Universidad de Vigo).
5. En atención a las solicitudes presentadas, la Coordinación del TFG establecerá y publicará la orden para la celebración del acto de presentación del TFG, que incluirá la estructura, fecha, hora y duración máxima de cada exposición. Se fijará una fecha o varias en cada convocatoria.
6. El alumnado expondrá, en un tiempo máximo establecido, un resumen del TFG y de los principales resultados y conclusiones alcanzados. Esta exposición puede apoyarse con los medios que el alumnado considere oportunos - responsabilidad del estudiante y permitido por Universidad-, si bien el empleo de estos medios no puede, en ningún caso, sustituir la exposición oral, que debe abarcar por lo menos un 80% del tiempo de presentación.
7. El TFG solamente podrá ser defendido y evaluado cuando se tenga constancia de que el alumnado superó todos los créditos necesarios para la obtención del título de grado (GDGP), a excepción de los correspondientes al propio TFG. Los servicios administrativos deberán verificar que se cumplen estos requisitos para autorizar su presentación. Para estos efectos, en el caso de que en la fecha límite de entrega de las actas de las materias, todavía no se hubieran recepcionado todas las actas, la secretaría de la Facultad solicitará del profesorado encargado de esas materias que informe sobre las cualificaciones del alumnado que solicitase defensa para esa convocatoria.

Artículo 9- De la evaluación y cualificación del Trabajo de Fin de Grado

1. El Tribunal evaluador deliberará sobre la cualificación teniendo en cuenta la documentación presentada y la exposición pública de los trabajos.
2. Los criterios de evaluación quedarán recogidos en la guía docente del Trabajo de Fin de Grado (GDGP). La calificación global tendrá en cuenta la calidad científica, técnica o artística del trabajo presentado, la calidad del material entregado y el grado de adquisición de contenidos y competencias específicos de la titulación y competencias transversales. En el caso de que no se produzca un acuerdo entre los distintos miembros del tribunal evaluador, la cualificación final será a resultante de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por cada uno de sus integrantes. En este punto, el tribunal se regirá por lo dispuesto en las Normas de Gestión Académica para las Titulaciones de Grado vigentes.
3. El Tribunal evaluador, en función de la temática de los trabajos presentados, podrá solicitar, con la antelación suficiente, informes sobre los trabajos a otros docentes de la titulación o profesionales externos.
5. Al final del proceso de evaluación y calificación de la totalidad de los TFG de una convocatoria, y en el caso de que exista más de un Tribunal, todos los Tribunales participantes se pondrán de acuerdo para conceder las menciones de matrícula de honor que correspondan en función del número de matriculación, entre el alumnado que consiga una nota de sobresaliente (a partir de 9).
6. En el caso de que el TFG no consiga la cualificación mínima de aprobado (5), el tribunal de evaluación les aportará, al alumnado y a la persona tutora, un informe con las recomendaciones oportunas para mejorar el trabajo y su posterior evaluación.
7. En el plazo de tres días hábiles contados desde la publicación de las cualificaciones, el alumnado podrá solicitar la revisión de la cualificación otorgada en el TFG. Dicha solicitud deberá indicar los aspectos concretos del TFG que fundamentan la discrepancia con la cualificación otorgada.
8. En el plazo de siete días hábiles desde la presentación de la solicitud de revisión, el tribunal resolverá el recurso fundamentando la respuesta.
9. La entrega de actas de los Trabajos de Fin de Grado estará regida por los tiempos máximos de entrega de actas en cada convocatoria y/o según se disponga por la normativa de la Universidad.

Artículo 10. De los Trabajos de Fin de Grado realizados en otras Universidades

1. El alumnado puede solicitar la realización del TFG en otra universidad española o extranjera que cuente con un convenio de intercambio académico con la Universidad de Vigo. La Coordinación del TFG, si aprueba la solicitud, solicitará una persona tutora en la Universidad de destino, y designará a la persona responsable del intercambio en la FDGP para ejercer la tutorización, a los únicos efectos de supervisar los trámites a desarrollar en la Universidad de Vigo.
2. Para proceder a la defensa, el trabajo deberá recibir previamente el informe favorable de la persona que había ejercido la tutorización en la Universidad de destino, y el visto bueno de la persona responsable hacer intercambio de la Universidad de Vigo.
3. La Universidad de destino deberá enviar un documento en el que conste la cualificación obtenida, la fecha de defensa, y el número de créditos del TFG.

Artículo 11. Normas supletorias.

En todos aquellos aspectos no previstos en este Reglamento será de aplicación la normativa de la Universidad de Vigo y demás normativa general vigente.

Disposición transitoria.

El alumnado matriculado en el TFG GDGP en el curso 2022/2023, podrá presentarlo con la extensión aprobada en este reglamento o en la vigente en el curso anterior.

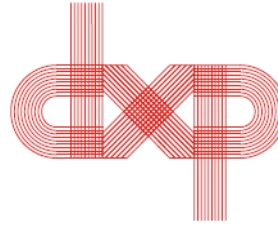
Disposición final.

Este reglamento entrará en vigor en el momento de su aprobación por la Junta de Facultad (Facultad de Dirección y Gestión Pública).

**ANEXO I: SOLICITUD ELABORACIÓN TFG
GRADO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA (UVIGO)**

Facultade de
Dirección e Xestión Pública

Universidade de Vigo



D./DÑA.:
D.N.I.:
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO:

EXPONGO:

Que cumpliendo las condiciones generales exigidas para la elaboración del Trabajo Fin de Grado en Dirección y Gestión Pública

SOLICITO

Elaborar el Trabajo Fin de Grado con base en la propuesta temática:

.....
.....

de la cual es tutor/a académico D/Dña:

.....

....., de..... de 202.

Firma del alumno/a:

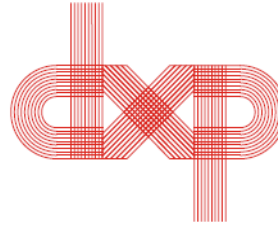
Firma del tutor/a académico con aceptación:

DEFENSA Y EVALUACIÓN DEL TFG

(GRADO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA)
(PRESENCIAL/VIRTUAL) (TRIBUNAL COLEGIADO/UNIPERSONAL)

Facultad de
Dirección e Xestión Pública

Universidade de Vigo



D./DÑA.:

D.N.I.:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

EXPONGO:

Que cumpliendo las condiciones generales exigidas para la elaboración del Trabajo Fin de Grado en Dirección y Gestión Pública

SOLICITO

Defender el Trabajo Fin de Grado bajo:

- Modalidad virtual sincrónica
(a través del Aula del Campus Remoto)
- Modalidad presencial

Que mi Trabajo Fin de Grado sea evaluado por el:

- Tribunal Colegiado
- Tribunal Unipersonal (tutor/a)

....., de..... de 202.

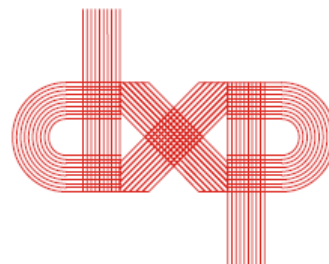
Firma del alumno/a:

Firma del tutor/a académico con aceptación:

ANEXO III: MODELO PORTADA

Facultade de
Dirección e Xestión Pública

Universidade de Vigo



Grado en Dirección y Gestión Pública

Título del TFG

Nombre y apellidos (alumnado)

Nombre y apellidos (tutorización)

Trabajo de Fin de Grado

Curso académico 202_ - 202_

ANEXO IV: ESTRUCTURA Y NORMAS DE ESTILO

1. Estructura general: El TFG deberá necesariamente recoger los siguientes elementos:

- Portada: la portada del TFG: deberá seguir el modelo del Anexo I
- Índice de contenido paginado.
- Índice de tablas y gráficos (si fuese el caso)
- Introducción Métodos
- Desarrollo/Resultados
- Discusión
- Conclusiones.
- Bibliografía y/o fuentes de información.
- Anexos

2. Idioma: Como norma general, el TFG deberá estar escrito y ser defendido oralmente en gallego, castellano, inglés o portugués, salvo que se haya admitido a trámite la adjudicación para hacerlo en otro idioma.

3. Extensión: Tendrá una extensión máxima entre **6.000 y 8.000 palabras**. En este cómputo no se incluye portada, índices, tablas o gráficos, bibliografía ni anexos.

4. Formato

1. De conformidad con lo establecido en el Reglamento, el alumno/a subirá el TFG en formato PDF a la secretaría de la Universidade de Vigo (máximo 3MB).
2. Los aspectos formales del texto responderán, preferentemente, a los siguientes criterios. En caso de emplear otro modelo alternativo en los aspectos c) y d), éste debe ser debidamente justificado siguiendo las normas reconocidas por las organizaciones de referencia en el ámbito documental.
 - a) Contenido y cuerpo del TFG: deberá organizarse y presentarse de manera que permita una idea o visión completa, sistemática y clara de la temática tratada. Podrán emplearse subdivisiones (partes, capítulos, secciones, apartados, etc.) convenientemente tituladas o marcadas, numérica o alfabéticamente. El contenido deberá adoptar las pautas establecidas en este Anexo II del Reglamento.
 - b) Tipografía e interlineado: Arial o Times New Roman, tamaño 12, espacio y medio.
 - c) Notas al pie: estarán orientadas a ampliar información contenida en el cuerpo del texto y serán insertadas en el mismo texto debiendo aparecer al final de cada página, numeradas de manera correlativa (1, 2, 3...) para el conjunto del capítulo o del trabajo, con interinado 1 y tamaño 9 respetando la tipografía anterior.

- d) Citas textuales: siempre que se transcriba literalmente un texto ajeno deberá aparecer entre comillas. El alumno/a podrá optar por citar en nota a pie de página o en el texto (modelo APA) a condición de mantener la uniformidad a lo largo de todo el TFM. Ejemplo de cita incluidas en el texto:

- García (2005, 23) sugiere que “el establecimiento de una tarifa externa común puede resultar perjudicial...”
- ...“el establecimiento de una tarifa externa común puede resultar perjudicial” (García 2005, 23)

Es importante que en lugar de las iniciales de la autoría de las obras en la bibliografía final, aparezca el nombre completo, para una mayor visibilidad y perspectiva de género. Ejemplo:

García Sánchez, Cecilia (2005). Por una gestión ambiental más sostenible, en: Rodríguez Pérez, Manolo (Coord.) *Medio Ambiente*, Tirant Lo Blanch. Valencia.

Esta cita es preferible a esta otra:

~~García Sánchez, C.(2005). Por una gestión ambiental más sostenible, en: Rodríguez Pérez, M. (Coord.) *Medio Ambiente*, Tirant Lo Blanch. Valencia.~~

5. Bibliografía

El apartado bibliográfico figurará al final del TFG en un apartado así denominado. Responderá a un modelo de citación como APA, Harvard o Chicago.

El TFG debe ser original y está prohibido el plagio. Deberá citarse debidamente, y tener respeto a la propiedad intelectual de otros/las autores/las. El Tribunal podrá emplear medios para verificarlo, tales como un programa antiplagio. En el caso de cometer falta de originalidad y/o plagio, el Tribunal podrá asignar la nota de 0 (suspense), y tendrá el deber de comunicarlo a los órganos competentes para que, en su caso, adopten las medidas sancionadoras que consideren necesarias.

6. Anexos

Los anexos estarán destinados a recoger la documentación original o primaria empleada en el TFG. Asimismo, podrán incluir las tablas y gráficos si el orden de la argumentación y exposición no hagan aconsejable su inclusión en el cuerpo del trabajo, consignando en todo caso, a su pie la fuente de estos datos.

ANEXO V: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS TFG GRADO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

(1) Calidad y contenido del trabajo (50%)

(a) Contenido: metodología, marco teórico, revisión de literatura (20%)

(b) Estructura, coherencia interna, formato y claridad (15%)

(c) Formato de cita estándar y respeto a la propiedad intelectual (10%) El TFG debe ser original y está prohibido el plagio. Deberá citarse debidamente, y tener respeto a la propiedad intelectual de otros/las autores/las. El Tribunal podrá emplear medios para verificarlo, tales como un programa antiplagio. En el caso de cometer falta de originalidad y/o plagio, el Tribunal podrá asignar la nota de 0 (suspense), y tendrá el deber de comunicarlo a los órganos competentes para que, en su caso, adopten las medidas sancionadoras que consideren necesarias.

(d) El TFG debe ser respetuoso con los derechos establecidos en la Constitución española vigente, y es preciso hacer un uso inclusivo de la lengua (perspectiva de género y respeto a la diversidad sexual) (5%)

(2) Calidad de la defensa pública (20%)

(a) Referencia a los aspectos centrales del trabajo (10%)

(b) Uso correcto de los medios empleados (audiovisuales, etc.) (5%)

(c) Claridad y estructura de la presentación (5%)

(3) Calidad de las respuestas en la ronda de preguntas (20%)

(a) Aclaración satisfactoria de las dudas presentadas (10%)

(b) Capacidad de debate, razonamiento crítico y defensa (10%)

(4) Gestión del tiempo (10%)

(a) Se respeta el tiempo asignado para la defensa (5%)

(b) No se emplea un tiempo excesivo en la réplica al tribunal (5%)

(*) El alumnado que comparte trabajo: tendrá libertad para organizar su presentación conjunta durante un máximo de 20 minutos. Excepto situaciones excepcionales, la valoración de "Calidad y contenido del trabajo" (50%); "Referencia a los aspectos centrales del trabajo" (10%); y se respeta el tiempo asignado para la defensa (5%); será a misma para ambos. Tras la presentación, cada miembro del tribunal dividirá sus comentarios en dos series dirigidas a ambos alumnado/las, respectivamente, y de forma que cada alumno/la contestará únicamente en la serie que le corresponda, sin posibilidad de intervenir en la otra. Las notas se publicarán tan pronto el Tribunal Evaluador firme las actas, en el correspondiente tablero oficial de la Facultad.

Período de revisión de calificación del TFG: 3 días hábiles desde la publicación de la calificación. Dicta solicitud deberá indicar los aspectos concretos del TFG que fundamentan la discrepancia con la calificación. Los criterios establecidos en esta guía, son los mismos para el alumnado de la modalidad presencial y virtual.